



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN ATASIM Y ASOCIACIÓN DE MUJERES ACHUAR PRODUCTORAS AGROECOLÓGICAS. "ARAK"

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional por una parte, **ASOCIACIÓN DE MUJERES ACHUAR PRODUCTORAS AGROECOLÓGICAS. "ARAK"**, legalmente representada por la Sra. **ANDREA MABELA WAMPACH VARGAS**, en su calidad de Presidente; y, por otra parte, la Sra. **CARLITA JARAMILLO RIVADENEIRA**, en su calidad de Presidente de la **FUNDACIÓN ATASIM**, los comparecientes, a quienes en adelante se denominará las "**Partes**" todos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

1.1.- La Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK", enmarcado en los principios fundacionales de la "ARAK", se considerarán los antecedentes históricos y contextuales que han incluido en la formación y evolución de la asociación.

En forma conjunta los dirigentes de la Asociación "ARAK", se identificó la necesidad de fortalecer la gobernanza y gobernabilidad organizativa de la Asociación y establecer líneas de acción con las que implicaciones más profundas, de índole comunitaria, demográfica, cultural, valorativa y sobre todo política organizacional, debido a que tiene que ver directamente con la existencia de la vida del ser humano y su entorno. En ese sentido, el 23 de enero de 2024, se realizó una Asamblea ampliada de planificación del Proyecto Asociación de Mujeres Achuar "ARAK", en la ciudad del Puyo Sede de la NAE.

La Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK", es un organismo en forma privada, sin fines de lucro de tercer grado, con el Decreto N.º 006-18-06-2023, de MAGAP, que abarca a las mujeres Achuar de las Dos (2) provincias de Pastaza y Morona Santiago.

Misión:

La Asociación "ARAK", es construir una cultura de solidaridad y reciprocidad de la mujer Achuar, para lograr éxitos y dignas condiciones de vida, trabajo, libertad y de participación comunitaria para bienestar de todas y futuras generaciones.



La aspiración es reforzar las capacidades de cada una de las mujeres demostrando la capacidad de dualidad de conocimientos milenaria y contemporánea existentes, de una manera ágil, oportuna y eficiente, dentro del territorio de la nacionalidad Achuar y promoviendo el verdadero beneficio del bien vivir de las familias y las comunidades Achuar.

Visión:

La Asociación "ARAK", es una organización dinámica y lideradas en ámbito local, regional, nacional e internacional, dentro del territorio de la Nacionalidad Achuar, para asegurar que todas las mujeres puedan subsistir a su dignidad humana, siendo protagonistas de sus vidas y conducción de su propio desarrollo en forma colectiva, conservando las costumbres milenarias, respeto a la naturaleza, ambiente sin contaminación a través de las sinergias: humanitaria, comunitaria y emprendimiento de bioeconomía sostenible y sustentable.

Retos:

- ✎ **TRABAJAR** para unir a nuestros objetivos y metas el máximo número de personas posible, implicándolas en la lucha contra la vulnerabilidad.
- ✎ **IMPULSAR** la participación activa de las mujeres.
- ✎ **POTENCIAR** alianzas con empresas privadas y con instituciones públicas para conseguir el mayor impacto posible en sus actuaciones.
- ✎ **GARANTIZAR** a los actores implicados el máximo beneficio comunitario en forma individual y colectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo impulsar proyectos de desarrollo, priorizando en todo momento el bienestar y el desarrollo de la comunidad, en la parte humanitaria, comunitaria o social y proyectos de emprendimiento con innovación de manera oportuno.

Es fundamental destacar que estas iniciativas estarán plenamente alineadas con los Planes de Desarrollo o Planes de Vida de la región. En particular, se enfocarán en los siguientes aspectos clave:

BIOECONOMÍA: Uno de los pilares fundamentales de este convenio es mejorar las condiciones de vida de la población a través de la conservación del ecosistema y la optimización de los servicios ambientales. Esto no solo contribuirá a la preservación del entorno natural, sino que también generará oportunidades económicas sostenibles para la comunidad.



ECONOMÍA PRODUCTIVA: Otro objetivo esencial es incrementar la inclusión económica de la población local. Esto se logrará fortaleciendo las actividades productivas existentes y promoviendo la colaboración entre emprendedores y productores locales. Además, se impulsará el desarrollo de habilidades productivas en la población, lo que favorecerá la creación de empleo y el crecimiento económico. La implementación de cadenas de comercialización para los productores agropecuarios y artesanales también será una parte integral de este proceso.

GÉNERO: La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres serán temas centrales en la ejecución de este convenio. Se buscará eliminar las barreras que enfrentan las mujeres en el ámbito económico y social, promoviendo su participación activa en los proyectos y asegurando que se beneficien plenamente de las oportunidades generadas, con la participación directa y decisiones colectivas.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Además de fortalecer la economía local, el convenio también se propone impulsar la educación y capacitación de la población. Se brindarán oportunidades de formación y desarrollo de habilidades que permitan a la comunidad acceder a un mayor nivel de conocimiento y competencia, fomentando así el progreso individual y colectivo.

CULTURA Y PATRIMONIO: Se dará importancia a la preservación y promoción de la cultura y el patrimonio local. A través de actividades y proyectos culturales, se buscará enriquecer la identidad de la comunidad y promover el orgullo por sus tradiciones y valores culturales.

SALUD Y BIENESTAR: Se trabajará en la mejora de la salud y el bienestar de la población, promoviendo prácticas de vida saludable y facilitando el acceso a servicios adecuados.

MEDIO AMBIENTE: La protección y conservación del medio ambiente será un aspecto clave, buscando implementar prácticas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental de las actividades económicas locales y promoviendo la responsabilidad ambiental.

COSMOVISIÓN: Crear espacios culturales, para visibilizar, fortalecer y fomentar la identidad, con sus costumbres y tradiciones mediante la creación de arte, cultura, música, danza, pintura, juegos tradicionales, plantas medicinales, gastronómica y conocimientos milenarias de las mujeres y hombres comunitarias, gastronomía, conocimientos milenarios, con vinculación con las comunidades.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



3.1. Las responsabilidades específicas de FUNDACIÓN ATASIM son:

(a) Designar a un coordinador, cuya responsabilidad principal será supervisar y coordinar eficazmente todas las actividades llevadas a cabo en virtud de este convenio.

(b) Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el progreso y los resultados obtenidos, identificando áreas de mejora y ajustando estrategias según sea necesario.

(c) Proporcionar apoyo para la implementación de proyectos en las áreas de intervención acordadas mutuamente con la Asociación ARAK. Esto incluirá la realización de diagnósticos precisos y exhaustivos que servirán como base para la toma de decisiones informadas y la identificación de necesidades específicas de la comunidad.

(d) Elaborar perfiles de proyectos detallados y sólidos, en armonía con el medio ambiente y la promoción activa de la equidad de género en la comunidad. Estos perfiles de proyectos servirán como hojas de ruta claras y estratégicas para la implementación de iniciativas con un impacto positivo en la población local.

(e) Brindar asistencia efectiva y adecuada para la ejecución de proyectos promovidos. Esta colaboración estrecha garantizará una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos y una maximización de los recursos disponibles.

(f) Comprometerse a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida y generada en el marco de este acuerdo.

(g) Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las Partes se obligan a presentar por escrito proyectos para apoyar en tareas de mutuo acuerdo de interés, los cuales, de ser aprobados por cada institución; serán elevados a la categoría de convenios específicos, con base en el presente instrumento.

(h) Los proyectos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos proyectos, que deberán ser equilibrados en beneficios y obligaciones para las Partes

3.2. Las responsabilidades específicas de la Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK" son:



3.2. Las responsabilidades específicas de la Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK" son:

- (a)** Asegurar una coordinación efectiva entre instituciones para el desarrollo adecuado de las actividades relacionadas con este acuerdo de cooperación.
- (b)** Facilitar la información necesaria y proporcionar cartas de respaldo para respaldar la ejecución de las actividades contempladas en este convenio de cooperación interinstitucionalidad.
- (c)** Desarrollar e implementar conjuntamente los proyectos relacionados con el desarrollo económico.
- (d)** Asignar recursos de contraparte en los proyectos que puedan llevarse a cabo en colaboración con Fundación ATASIM, sea en efectivo o las valorizaciones de mano de obra, terrenos, etc.
- (e)** Coordinar y dar seguimiento a todas las acciones que se desarrollen en el marco de este convenio.
- (f)** Mantener la confidencialidad de la información recibida y generada en el proceso.
- (g)** Participar en los eventos coordinados conjuntamente.
- (h)** Coordinar la organización de ferias y eventos para exhibir los avances de los proyectos en ejecución.
- (i)** Establecer y mantener una comunicación fluida y efectiva con todas las partes involucradas en este convenio, garantizando una colaboración armoniosa.
- (j)** Promover la visibilidad de los logros alcanzados a través de este convenio a través de medios de comunicación y redes sociales, destacando el impacto positivo en la comunidad.
- (k)** Fomentar la participación activa de la comunidad local en todas las etapas de los proyectos, promoviendo la transparencia y la inclusión.



- (a) Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK" y la Fundación ATASIM, se comprometen a coordinar la ejecución y seguimiento del cumplimiento del presente convenio, a través de los administradores del Convenio que para el efecto se designan a continuación:
- (b) Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK": Señor/a Sra. Andrea Mabela Wampach Vargas, Coordinador; Director de Fundación ATASIM: Señor Danilo Tayopanta, Director.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:

El plazo de duración del presente convenio será de cuatro (4) años calendario a partir de la suscripción. El mismo que puede ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

- (a) Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.
- (b) Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.
- (c) La información obtenida en los estudios e investigaciones de actividades programadas, que se realicen, serán de propiedad común de las instituciones intervinientes en este Convenio, las cuales, en todo informe, publicación y cita de los trabajos, deberán indicar su origen.
- (d) Las dos instituciones están facultadas para publicar los resultados de los trabajos y/o investigaciones realizadas cuando sea necesario, para lo cual deberán indicar a las personas responsables e instituciones participantes en este Convenio, bajo los términos que constan en el Código Orgánico de la Economía Comunitaria de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y la normativa internacional sobre propiedad intelectual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES:



El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

CLÁUSULA OCTAVO. - DE LAS COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se entenderá recibida en la fecha de su entrega o en la negativa de recibir la notificación por las partes en las direcciones que se indican a continuación o conforme se determine oportunamente:

Asociación de Mujeres Achuar Productoras Agroecológicas. "ARAK":

Sra: Andrea Mabela Wampach Vargas

Dir.: Oficina Edificio NAE- Av. González Suarez y Casique Nayapi, frente a la Hut Cheese PIZAZA

Teléfono: 0991619632

Correo: aso.arak23@gmail.com

Fundación Atasim:

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira

Dir: Av. Pancho Flor y Av. 13 de Abril, Macas, Morona Santiago

Teléfono: 0993838878

Correo: fundacionatasim@gmail.com

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo acordado;
- Cuando se hayan cumplido con los objetivos; Por mutuo acuerdo;
- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren, siempre que dichas circunstancias se encuentren legalmente justificadas, y;
- Por declaración unilateral de la terminación del Convenio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y ESPECIALES:



Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean estos documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de este Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De surgir controversias o diferencias en la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que los solucione.

ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de

Macas, a los 14 días del mes de febrero del 2024

Sra. Andrea Mabela Wampach Vargas
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN "ARAK"

Sra. Carlita Jaramillo
PRESIDENTE DE LA
FUNDACION ATASIM

